

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 11 de diciembre de 2023 y 29 de enero de 2024. Sírvase Proveer

Armenia, Quindío; 08 de marzo de 2024



LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

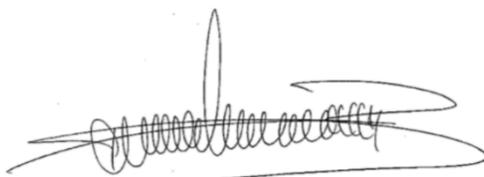
Armenia, Quindío; dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo hipotecario
RADICACIÓN : 630014003005-2023-00506-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la constancia de inscripción de la medida decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-221642, con el respectivo certificado de tradición actualizado, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Por otro lado, previamente a continuar con la etapa siguiente del proceso y en vista al memorial allegado por el apoderado del ejecutante, en el cual reporta la notificación al extremo ejecutado, se hace necesario REQUERIR a dicho apoderado para que aclare al despacho si desiste de la terminación del proceso, como fue manifestado en comunicación del 04 de diciembre de 2023 y ante lo cual se le requirió para que informara las fechas de pago de las cuotas en mora, asimismo, en caso de continuar con el trámite del asunto y de existir por parte del demandado, abonos totales o parciales ante las sumas ejecutadas, deberá comunicarlo de manera clara.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial